



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1274 -17-IPEN/OTAN

Lima, 29 ABR 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.° 1375 -17-OTAN de fecha 24 de marzo de 2017, presentado por Carlos A. Rodríguez Prudencia, Gerente General de LC RADIOLOGY IMAGING S.A.C. solicitando la baja de su Licencia de Operación n.° 6194.C1 para diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 1929 -16-IPEN/OTAN de 16 de julio de 2016, se aprobó la Licencia de Operación n.° 6194.C1 para diagnóstico médico con rayos X a LC RADIOLOGY IMAGING S.A.C. en su instalación ubicada la Av. Globo Terráqueo n.° 7299, Urb. Sol de Oro, Los Olivos, Lima, Lima, con vigencia hasta el 17 de julio de 2021;

Que, a través del Expediente del Visto LC RADIOLOGY IMAGING S.A.C. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.° 6194.C1, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.° 055-17-AUTO, ha concluido que no subsisten las razones que permiten continuar las obligaciones de la referida Licencia, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 1929-16-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.° 6194.C1 para diagnóstico médico con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.° 1929-16-IPEN/OTAN, por tanto la Licencia de Operación n.° 6194.C1 para diagnóstico médico con rayos X, de LC RADIOLOGY IMAGING S.A.C.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear